



**El comercio internacional sigue creciendo lo cual implica que el mismo tipo de producto se vende a través del mundo; esta actividad requiere de una mejora en la cooperación entre los países implicados para identificar los productos inseguros y en la transmisión de la información para asegurar que los productores conocen las normas de seguridad y las ponen en práctica en la fabricación.**

*Información proveniente de la página WEB de la Comisión Europea*

## **ACUERDOS DE COOPERACIÓN**



**EE UU**

Los órganos reguladores de Europa y de los Estados Unidos de América se enfrentan a idénticos retos en éste área, ya que muchos productos se venden en ambos mercados y a menudo se identifica un producto como peligroso en un mercado mientras circula libremente en otro. Por este motivo, el intercambio de información sobre alertas de estos productos tanto por razones de seguridad como de salud y de normalización, puede ayudar a mejorar la efectividad de estas actividades.

La seguridad de los productos de consumo es una de las áreas mencionada en las Guidelines for Regulatory Cooperation and Transparency \* (regulación de la cooperación y la transparencia) entre la UE y los EE UU, negociadas bajo los acuerdos del Transatlantic Economic Partnership –TEP (grupo de cooperación económica)

\* En febrero del 2005 se concretó un acuerdo para reforzar la cooperación entre la Dirección General de Sanidad y Consumo de la UE (DG SANCO) y la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de los EE UU (CPSC), que establecen intercambios regulares de información y una serie de objetivos conjuntos para ayudar a salvaguardar la salud y la seguridad de los consumidores.



**CHINA**

En enero del 2006, se firmó un acuerdo (Memorandum of Understanding - MoU) entre la Dirección General de Sanidad y Consumo de la UE (DG SANCO) y la Administración para la supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de la República China (AQSIQ), a fin de mejorar la comunicación y la colaboración entre las autoridades competentes de la Unión Europea y de la República China sobre la seguridad general de productos y en particular de los productos de consumo exportados a la UE.

El acuerdo reesfuerza la cooperación y propone medidas prácticas incluyendo reuniones conjuntas, intercambios de información y seguimiento de problemas identificados, lo cual incluye el intercambio de información, científica, técnica, proveniente de análisis, regulación y otros temas emergentes. Una medida tangible es la información del sistema de alerta de la UE para productos que no incluyen los alimenticios (Rapid Alert System –RAPEX) concerniente a los productos de origen chino que esta disponible al ACSIQ -para consulta-haciendo posible el seguimiento de las notificaciones de los productos inseguros desde China; esto es esencial ya que casi la mitad de los productos peligrosos detectados en la UE se importan de China, lo cual se debe en parte a que en la pasada década la UE se ha convertido en uno de los mayores importadores de productos de este país.

### Seguridad de los Juguetes

Desde septiembre del 2006, existe un acuerdo sobre la Seguridad de los Juguetes entre la Comisión Europea (DG INDUSTRY y DG SANCO) y la República China (ACSIQ), con el objetivo de que los juguetes importados de China sean seguros. La estrategia se enfoca hacia el entrenamiento, la asistencia técnica, los intercambios de información del RAPEX entre las autoridades de la UE y de China, y los mecanismos de seguimiento de los productos peligrosos. En este marco se apoyan los intercambios de información continuos sobre juguetes peligrosos entre los productores chinos y europeos, también hay un compromiso de ACSIQ para mejorar la inspección y supervisión de los juguetes exportados a Europa.

cecu